

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de grifo.
 Segunda. Descripción: Diámetro nominal. Unidades: mm.
 Tercera. Descripción: Tipo de conexión.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Sabaf», 1.

Características:

Primera: Elemento giratorio cónico (una vía).
 Segunda: 6.
 Tercera: Brida/rosca.

Madrid, 16 de diciembre de 1991.-El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

4766 RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan grifos de maniobra manual para encimeras de cocción de uso doméstico, marca «Sabaf», modelo base 3, fabricados por «Nuova Sabaf, S.P.A.» en Lumezzane S. S. (Italia), CBA.0009.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Provímex, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Aragón, 63, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de grifos de maniobra manual para encimeras de cocción de uso doméstico, fabricados por «Nuova Sabaf, S.P.A.» en su instalación industrial ubicada en Lumezzane S. S. (Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A-90029 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BCR/1/990/B015/90/2, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBA.0009, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 16 de diciembre de 1993.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

Familia de grifos con entrada y salida en el mismo eje. Código de la serie Sabaf 3: Sabaf 3/X/Y.

X: Conexión de entrada:

- 1: Brida de un tornillo y rampa diámetro 14 mm.
- 2: Brida de dos tornillos y rampa diámetro 16 mm.
- 3: Brida de un tornillo y rampa diámetro 16 mm.
- 4: Brida de dos tornillos y rampa diámetro 18 mm.
- 5: Brida de dos tornillos y rampa diámetro 18 mm.
- 7: Brida de dos tornillos y rampa diámetro 16 mm.

Y: Conexión de salida:

- B: Tuerca + bicono G 1/4".
 C: Tuerca + bicono M 13 x 1.
 H: Tuerca + bicono M 12 x 1.
 L: Tuerca + bicono G 1/4".
 P: Tuerca + bicono M 13 x 1.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de grifo.
 Segunda. Descripción: Diámetro nominal: mm.
 Tercera. Descripción: Tipo de conexión.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo «Sabaf 3».

Características:

Primera: Elemento giratorio cónico (una vía).
 Segunda: 6.
 Tercera: Brida/bicono.

Madrid, 16 de diciembre de 1991.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

4767 RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan grifos de maniobra manual para encimeras de cocción de uso doméstico, marca «Sabaf», modelo base 2, fabricados por «Nuova Sabaf, S. p. A.», en Lumezzane S. S. (Italia), CBA-0008.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Provímex, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Aragón, número 63, provincia de Barcelona, para la homologación de grifos de maniobra manual para encimeras de cocción de uso doméstico, fabricados por «Nuova Sabaf, S. p. A.», en su instalación industrial ubicada en Lumezzane S. S. (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A-90028, y la Entidad de inspección y control reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC/1/990/B015/90/2, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBA-0008, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 16 de diciembre de 1993.

El titular de esta resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria: Familia de grifos con entrada y salida a 90°. Código de la serie Sabaf 2: Sabaf 2/X/Y.

X: Conexión de entrada:

- 6 = Tuerca + bicono M 13 x 1.
 10 = Tuerca + bicono G 1/4".

Y: Conexión de salida:

- C = Rosca cilíndrica.
 D = Rosca cilíndrica.
 E = Rosca cilíndrica + chaflán.
 F = Rosca cilíndrica + chaflán.
 N = Rosca cilíndrica + chaflán.
 M = Rosca cilíndrica.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
 Segunda. Descripción: Diámetro nominal. Unidades: mm.
 Tercera. Descripción: Tipo de conexión.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Sabaf», 2.

Características:

Primera: Elemento giratorio cónico (una vía).

Segunda: 6.

Tercera: Bicono/rosca.

Madrid, 16 de diciembre de 1991.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

4768 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.721/1986, promovido por «Le Pippermint Get, Société Anonyme», contra acuerdos del Registro de 20 de marzo de 1985 y de 18 de noviembre de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.721/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Le Pippermint Get, Société Anonyme», contra Resoluciones de este Registro de 20 de marzo de 1985 y de 18 de noviembre de 1986, se ha dictado, con fecha 9 de septiembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Le Pippermint Get, Société Anonyme», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de marzo de 1985, por la que se concede la marca 1.069.142, y fecha 18 de noviembre de 1986, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto; sin que proceda hacer expresa imposición en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4769 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 806/1987, promovido por «Permolca, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 4 de abril de 1986 y 30 de junio de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 806/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Permolca, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 4 de abril de 1986 y 30 de junio de 1987, se ha dictado, con fecha 26 de enero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Perfiles y Moldeados del Caucho, Sociedad Anónima», contra la resolución de 4 de abril de 1986, por la que el Registro de la Propiedad Industrial concedió la inscripción del modelo de utilidad número 284.267, consistente en perfil para carrocería de automóviles y similares, debemos confirmar y confirmamos la citada resolución, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4770 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 465/1989, promovido por Luitpold-Werke contra acuerdo del Registro de 20 de noviembre de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 465/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Luitpold-Werke contra Resolución de este Registro de 20 de noviembre de 1987, se ha dictado, con fecha 28 de enero de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Monsalve Gurrea, en nombre y representación de Luitpold-Werke, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1987, sobre concesión de la marca número 1.134.338 MOVI-ARTRON, en la clase 5, a favor de «Laboratorios Viña, Sociedad Anónima», por lo que se confirma la mencionada Resolución recurrida, por ser ajustada a derecho. No se hace pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario General del Registro de la Propiedad Industrial.

4771 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.636/1985, promovido por «Bayer A.G.», contra acuerdos del Registro de 1 de junio de 1984 y 28 de enero de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.636/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bayer, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 1 de junio de 1984 y 28 de enero de 1986, se ha dictado, con fecha 9 de diciembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de «Bayer A.G.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas de 1 de junio de 1984 y 28 de enero de 1986, que deniegan la protección registral de la patente de invención número 505.287, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser conformes a derecho, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4772 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 528/1986, promovido por «Industrial San Roque, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 31 de octubre de 1985 y 27 de junio de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 528/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Valencia por «Industrial San Roque, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 31 de octubre de 1985 y 27 de junio de 1986, se ha dictado, con fecha 25